



Experiencia a la Vanguardia

G-0128/2023

México D.F., a 8 de Junio de 2023

CONAMER: Anteproyecto de la Decisión No. 15 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo marco de la Alianza del Pacífico

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, el "Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 15 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo marco de la Alianza del Pacífico. Actualización del Anexo 4.2 (requisitos específicos de origen) al sistema armonizado 2022, adoptada el 24 de noviembre de 2022 y su Anexo", con número de expediente [03/0021/080623](https://www.sem.gob.mx/consultas/03/0021/080623):



[Decisión 15 ALP.pdf](#)

Antecedente Normativo:

- El 07 de junio de 2022, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, mismo que entró en vigor el 12 de diciembre de 2022 (véase circular No. G-0212/2022)
- El día 14 de noviembre de 2022, se publicó en el mismo órgano de difusión oficial la **Decisión No. 13** de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo marco de la Alianza del Pacífico, cuyo objetivo consistía en la actualización del Anexo 4.2 del Protocolo Adicional con los textos relativos a la **SEXTA** enmienda (véase circular No. G-0430/2022)

Objetivo:

- Se da a conocer la **Decisión No. 15** de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, suscrita el 24 de noviembre de 2022, que consiste en la actualización del **Anexo 4.2 (Requisitos Específicos de Origen)** con el fin de **armonizar las fracciones arancelarias** con los textos relativos al **Sistema Armonizado de la SÉPTIMA enmienda**

Vigencia:

- El presente Acuerdo prevé entrar en vigor **el día de su publicación en el DOF**
- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la Decisión No. 15 de la Comisión de Libre Comercio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, esta Decisión entrará en vigor el **02 de agosto de 2023**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: **lucy.castillo@caaarem.mx** y **alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Link del Anteproyecto: <https://cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/55318>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.